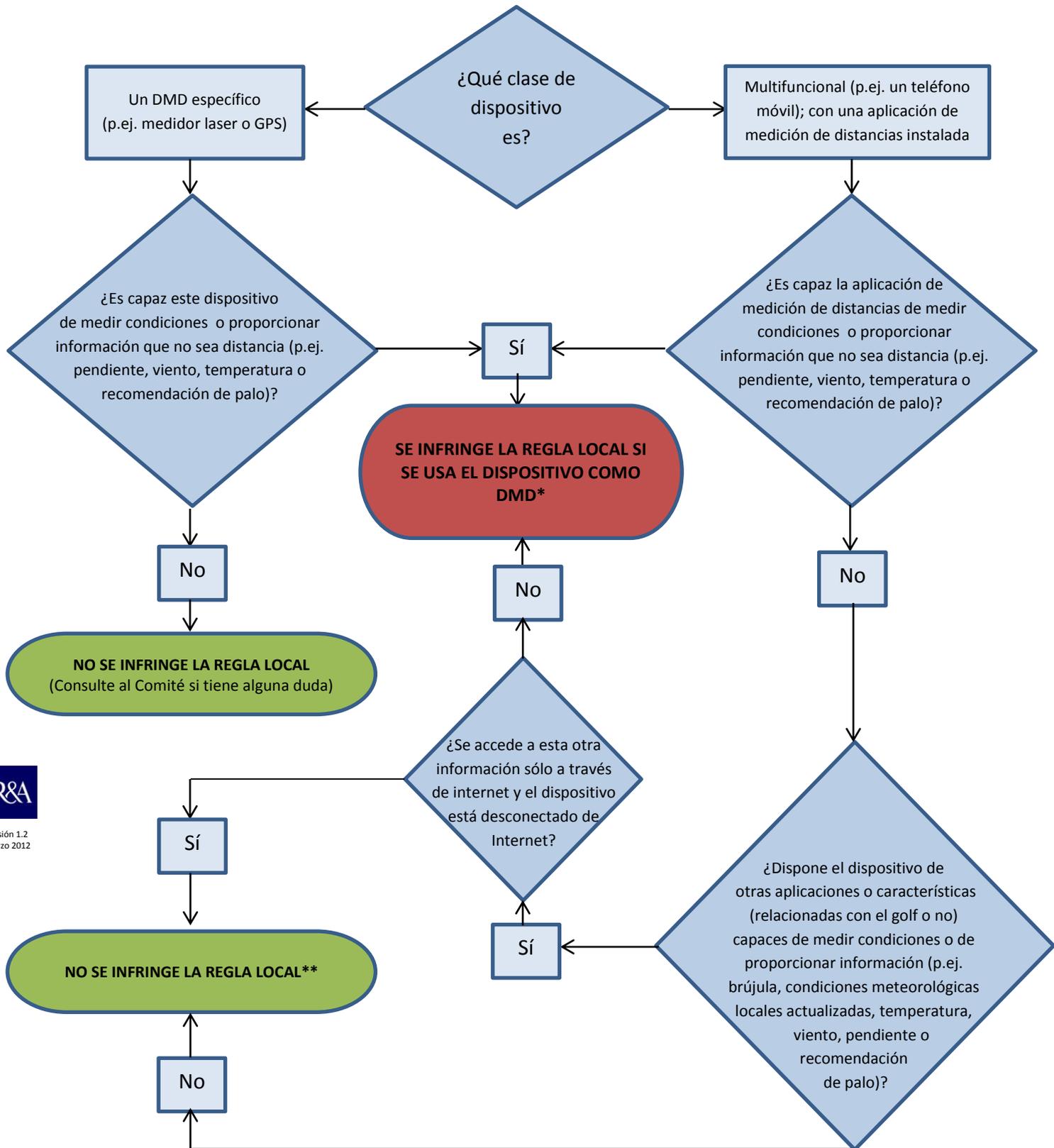


¿PUEDO USAR MI DISPOSITIVO DE MEDICIÓN DE DISTANCIAS (DMD) CUANDO HAY UNA REGLA LOCAL AUTORIZÁNDOLO?

La Regla 14-3 prohíbe el uso de DMDs. Sin embargo, un Comité o un Club de Golf puede establecer una Regla Local permitiendo el uso de dispositivos que sean capaces de medir distancias., y sólo distancias. El uso de cualquier DMD (a) cuando la Regla Local no esté en vigor, o (b) que sea capaz de medir condiciones o proporcionar información distinta de la distancia que pudiera ayudar al jugador en su juego, sería una infracción de la Regla 14-3, cuya penalidad es la descalificación.

Este diagrama de flujos ha sido diseñado para ayudar a los golfistas y/o Oficiales a determinar el estatus de un dispositivo en particular cuando se usa como DMD – **cuando la Regla Local autorizándolos está en vigor.**



Versión 1.2
Marzo 2012

***Nota:** Esto es así incluso si no se usa la información adicional o está deshabilitada/apagada. El dispositivo se puede seguir usando como herramienta de comunicación o de referencia (p. ej. Para hacer una llamada de teléfono o acceder a una aplicación de Reglas de Golf) siempre que esta acción no lleve al jugador a través de información que de usarse constituiría una infracción de las Reglas.

****Nota:** Acceder a otra información o instrumento de medida a través de un navegador de internet puede infringir la Regla 14-3, p. ej. acceder a las condiciones actuales de viento y temperatura en la localidad que se está jugando. Además, el uso de un dispositivo multifuncional para otro propósito, p. ej. ver o escuchar una retransmisión de la competición que se está jugando, puede ser una infracción de las Reglas (para más información ver las Decisiones 14-3/16 y 14-3/17)